RESOLUCION EXENTA Nº 363

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SOBRE PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRESA.

VALPARAISO, 4 DE MAYO DE 2015.

VISTOS:

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. Nº 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.798 de presupuesto del sector Publico para el año 2015; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la Republica, Resolución exenta Nº 629/SG de fecha 26 de Diciembre de 2012; Resolución Exenta Nº 3624 de Diciembre de 2014, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2015, Resolución Nº 047 de fecha 19 de Marzo de 2014, que nombra Directora Regional de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco del desarrollo de sus competencias institucionales, con fecha 2 de Enero de 2015 el Servicio Nacional de la Mujer, a través de su Dirección Regional celebró con la Ilustre Municipalidad de Quillota convenio de continuidad de transferencia y ejecución para el programa Mujer Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Empresa. Que, dicho convenio fue aprobado por resolución exenta número 69 del 23 de Enero de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

2. Que, mediante resolución número 730 del año 2015 del Servicio Nacional de la Mujer se incrementó el presupuesto para la Dirección Regional de Valparaíso con el fin de solventar los gastos que generará el reemplazo de pre y post natal de la funcionaria doña Rosa Saavedra, Coordinadora Comunal del Programa, por el monto de $ 2.365.000 (dos millones trescientos sesenta y cinco mil pesos).

3. Que, la solicitud contenida en el párrafo anterior se encuentra respaldada por el informe ejecutivo de la unidad técnica respectiva del programa.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el Convenio de 2 de Enero de 2015, ya citado, una modificación presupuestaria de esta naturaleza, requiere que las partes suscriban una modificación de Convenio.

5. Que, con fecha 15 de Abril de 2015 las partes suscribieron la modificación de Convenio requerida.

6. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación al Convenio suscrito con fecha 15 de Abril de 2015 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Quillota, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM VALPARAISO

Y

"MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En Valparaíso, a 15 de Abril de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso representada por su Directora doña Waleska Castillo López, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista N°168, piso 15, Edificio Centenario comuna de Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Quillota**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde don **Luis Mella Gajardo**, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Maipu 330, comuna de Quillota, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 2 de Enero de 2015, las partes suscribieron un convenio para la continuidad de transferencia y ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 69

de fecha 23 de Enero de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es que las partes se otorguen mutua colaboración en la administración e implementación de los Programas Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar en la comuna

TERCERO: Que, mediante resolución número 730 del año 2015 del Servicio Nacional de la Mujer se incrementó el presupuesto para la Dirección Regional de Valparaíso con el fin de solventar los gastos que generará el reemplazo de pre y post natal de la funcionaria doña Rosa Saavedra, Coordinadora Comunal del Programa, por el monto de $ 2.365.000 (dos millones trescientos sesenta y cinco mil pesos).

CUARTO: Que, la solicitud contenida en el párrafo anterior se encuentra respaldada por el informe ejecutivo de la unidad técnica respectiva del programa.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la clausula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, aumentando el aporte Sernam, en el ítem gastos en personal operacional el monto de $ 2.365.000 (dos millones trescientos sesenta y cinco mil pesos) con el fin de solventar el reemplazo de pre y post natal de la funcionaria doña Rosa Saavedra.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 2 de Enero de 2015 que fue aprobado por resolución exenta N° 69 de fecha 23 de Enero de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de La Municipalidad.

OCTAVO: La personería de doña Waleska Castillo Lopez para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAM, consta de resolución N° 47 de fecha 19 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución N° 629 de Diciembre 2012, todas de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso Rol 320-2012 y en Decreto Alcaldicio N° 5738 de fecha 07 de Diciembre del 2012.

WALESKA CASTILLO LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
VALPARAISO

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE QUILLOTA

2 **IMPUTESE** el gasto que demande la suscripción del presente convenio a la Partida 21, Capitulo 4 Programa 03, subtitulo 24, ítem 03, asignación 325 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION - VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Waleska Castillo López.
Directora Regional.
Servicio Nacional de la Mujer.
Región de Valparaíso.

WCL/PBD/CIG/ega

Distribución
- Dirección Regional Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de Quillota.